



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

no que se ha de dar a las cincuenta y siete fan. y quatro celemines de sal que han quedado exiitentes, acompañando testimonio que acredite los motivos de no haberse repartido, recordando al mismo tiempo la representacion hecha anteriormente sobre los gastos que se necesitan para la operacion del reparto; cuyo recurso se encarga a los Cab. Comisarios que han entendido en este negocio, con la Diputacion del Comun

Apelaz. on al Comitorio por Ant. Adan de Lercano.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial presentado por Antonio Adan de Lercano vecino de esta Ciudad pidiendo se nombren Trece comitoxiales para la decion en grado de apelacion al pleyto que ha seguido en este Juzgado con D. Andres Chico segun se acredita al testimonio que presenta, en cuya inteliq. acordó nombrar por tales Trece comitoxiales para el expresado negocio a los señ. D. Andres Texer y D. Bart. Navarro Regidores, a quienes se les haga saber para su aceptaz. on y juramto.

Pleyto fr. Mitra. El Sr. D. Gines Henr. Procur. Sindico

[Signature]

